



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de octubre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00360-00

1. Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo las excepciones propuestas por la pasiva y solicitó pruebas (pdf 029, Con.1).

2. En lo que respecta al recurso de reposición contra el mandamiento de pago interpuesto por el apoderado de las ejecutadas (fl. 4, PDF 025, Cno.1), el mismo se rechaza por extemporáneo, si en cuenta se tiene que el acceso al expediente se le compartió desde el 24 de marzo avante (PDF 023, Con.1), como en efecto lo corrobora aquel mismo en su contestación, no obstante, el recurso propuesto se allegó solo hasta el 6 de abril de 2022 (PDF 025, Con.1), es decir, por fuera de los tres (3) días establecidos en el inciso 3° del artículo 318 del CGP.

3. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 8 de noviembre de 2022** para surtir las demás etapas previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

4. Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

5. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

6. En atención a que aún hay pruebas pendientes por practicar al interior del presente asunto, al amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 145 del 4 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea2b463a7648f6c505f2cce4f3d59c55bbdf9472c1c5c888783f21f0700c41fe**

Documento generado en 03/10/2022 04:36:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>